

INFORME DERECHOS DE AUTOR - SOFTWARE LEGAL

VIGENCIA 2025

INTRODUCCIÓN

Desde la Oficina de Control Interno OCI del Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta INDETUR, de conformidad con las facultades de control otorgadas por la Ley 87 de 1993 realiza la verificación y aplicación de las políticas e implementación de controles que garanticen el uso del software con base a lo relacionado con las Directivas Presidenciales N° 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la Circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno en las entidades de orden nacional y territorial, la Circular N° 12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 603 de 2000, llamada en algunos casos como ley de licencias de Software (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software), la cual ha tenido como base combatir la piratería de software en el país, pues el tema del licenciamiento de software en las empresas ha dejado de ser una responsabilidad exclusiva de los departamentos de sistemas o tecnología, pasando a convertirse en responsabilidad de los representantes legales y la alta gerencia, por el uso indebido o incorrecto de los derechos de propiedad intelectual de los fabricantes de software.

En consecuencia, se hace necesario que el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta INDETUR, realice una correcta administración de activos de software que le permita contar con los soportes de la adquisición legal de los programas que instalen y la debida licencia. Así mismo, se debe verificar el correcto registro de estos activos intangibles en el informe de gestión de la vigencia respectiva. Así mismo, la verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en el INDETUR, así como la revisión de los controles implementados en la instalación de software no autorizado con corte a 31 de diciembre de 2025.

ALCANCE

El alcance del presente informe corresponde a la información solicitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2025 la cual guarda relación con los siguientes aspectos:

- Totalidad de equipos instalados.
- Mecanismos de control implementados para la instalación de software debidamente licenciado.
- Procedimiento para dar de baja a los bienes muebles intangibles.

OBJETIVO

Verificar y evaluar desde el proceso de seguimiento, medición, evaluación y control de la Agencia Nacional Digital - AND, la información allegada por el apoyo técnico de la Subdirección de Desarrollo y Servicios Ciudadanos Digitales relacionada con los aspectos a reportar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA respecto al cumplimiento de los lineamientos de derechos de autor sobre software según la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

FUENTES DE INFORMACION

La información resultante de este informe proviene del cuestionario requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proceder al diligenciamiento en la plataforma del mismo por medio de la página web de dicha entidad y la realización del presente documento.

ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

De conformidad con la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, se llevó a cabo la solicitud de información al área de TI del INDETUR, en materia de los siguientes puntos:

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Total, equipos inventario: 12 (*Se mantiene la misma cantidad de equipos, durante el año 2024 no se adquirieron nuevos).

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? (Si/No)

SI, el software adquirido se hace por medio de procesos públicos y tiene como exigencia que sean originales y con licencia (Información suministrada por el área TI del INDETUR).

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

El Instituto ha implementado una serie de mecanismos de control para garantizar el uso exclusivo de software con licencia. Entre ellos, se estableció un sistema de gestión de cuentas de usuario con privilegios diferenciados, donde únicamente el personal del área de TI tiene acceso a cuentas con permisos de administrador, mientras que el resto del personal utiliza cuentas estándar sin autorización para instalar programas. Adicionalmente, se han implementado filtros web para restringir la descarga de software no autorizado y se cuenta con soluciones antivirus capaces de detectar y bloquear la instalación de software no deseado o malicioso. También se realizan sensibilizaciones a los funcionarios sobre la importancia de la propiedad intelectual y el uso adecuado de licencias de software. Finalmente, el equipo de TI lleva a cabo revisiones periódicas para verificar el cumplimiento de estas medidas y garantizar la seguridad informática de la entidad.

¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Cuando un software es dado de baja o queda en desuso, el Instituto lleva a cabo un proceso de respaldo y eliminación siguiendo las mejores prácticas en gestión de software. Se realiza una copia integral del software y sus bases de datos, almacenándolas en discos duros para futuras consultas de información. En el caso de software bajo suscripción, una vez expira la licencia, este se desinstala de los equipos y su propiedad regresa al distribuidor o proveedor.

Adicionalmente, se siguen los siguientes pasos para garantizar una gestión adecuada del software desinstalado:

1. Verificación de los acuerdos de licencia para asegurar el cumplimiento de los términos contractuales.
2. Aplicación de los procedimientos de desinstalación recomendados por el fabricante del software.

3. Eliminación de configuraciones residuales para evitar posibles vulnerabilidades o conflictos con otros programas.
4. Evaluación del impacto posterior a la desinstalación, considerando aspectos de rendimiento, eficiencia y funcionalidad dentro de la infraestructura tecnológica del Instituto.

EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMAS DE CONTROL INTERNO SCI - FRENTE AL SEGUIMIENTO

Componente SCI	Resultado	Análisis del resultado del Componente SCI
Ambiente de Control	Cumple	Referente al análisis de este componente, la entidad cumple a cabalidad ya que se encuentra funcionando y operando por los profesionales del área de TI, quienes cuentan con la idoneidad para el desarrollo del proceso, aplicando procedimientos, manuales y políticas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Evaluación del Riesgo	Cumple	Con relación a este componente, la entidad a través de la Política de Riesgos del INDETUR y de las matrices de Riesgo Institucional y de Corrupción, contempla las posibles acciones inherentes de un riesgo y las evalúa a través de sus controles y seguimientos.
Actividades de Control	Cumple	El INDETUR cuenta con Manuales y Políticas referentes a la seguridad de la información y manejo de activos tecnológicos, coordinado por el personal del área de TI, los cuales se prestan a los usuarios para el desarrollo de sus objetivos institucionales y/o misionales dentro de la entidad.
Información y Comunicación	Cumple	El INDETUR cuenta con sistemas de información orientados en la producción de informes sobre los sistemas de comunicaciones externas e internas PQRSD, informes financieros, informes de Gestión y demás informes periódicos y de Ley.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se identifica que el INDETUR lleva el control de software instalado y su respectivo control a través de los diferentes formatos habilitados.
- Se evidencia que la entidad cuenta con el inventario y control tanto de sus equipos de cómputo como de los funcionarios y/o contratistas que hacen uso de los mismos.
- Se evidencia la existencia de los procedimientos correspondiente para la asignación de privilegios en cada uno de los registros de usuarios tanto de planta como contratista.
- Se recomienda iniciar trámites para la sistematización de los inventarios de equipos, de esta manera mitigar el riesgo operativo inherente a las actividades manuales.
- Se recomienda la adquisición de un servidor propio para la entidad lo cual proporcionaría mayor seguridad y privacidad, rendimiento y capacidad de almacenamiento de la información y garantizaría la eficiencia y el crecimiento de la entidad.

Atentamente,

Alejandra Gómez B.
Asesor de Control Interno